



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

091 2025

N° 00005431

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 30 de septiembre de 2025.-

VISTO

La ordenanza Orgánica Municipal N°2214/23 mediante la cual se crea el organigrama municipal 2023 - 2027...

Y CONSIDERANDO

Que una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Humano es coordinar las acciones de las Sub secretarías, Direcciones y demás áreas que dependan de su secretaría.

Que el Art. 13º de la Ordenanza citada, faculta al Departamento Ejecutivo para autorizar el funcionamiento de Sub secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Coordinaciones y demás órganos y dependencias que estime necesarias para el debido cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones de cada área.

Que para el mejor desempeño de la Secretaría de Desarrollo Humano, es preciso contar con una dependencia que se encargue de los trámites y diligencias en general de "Educación" de la Secretaría.

Que la experiencia durante varios años de la Sra. Cecilia Alejandra SALCEDO DNI 27.941.089, en su desempeño en la mencionada Área de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Villa General Belgrano, respalda la decisión de incorporarla como Directora de Educación.

En razón de ello es que...

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS**

DECRETA

Art. 1º) CRÉASE dentro de la Secretaría de Desarrollo Humano, la Dirección de Educación.

Art. 2º) DESÍGNESE Directora de Educación de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a la Sra. Cecilia Alejandra SALCEDO DNI 27.941.089, a partir del día 01 de octubre de 2025.

Art. 3º) IMPÚTESE los gastos que ocasione el presente decreto a la partida que corresponda del presupuesto General de Erogaciones vigente.

Art. 4º) ELÉVESE copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento.-

Art. 4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dec. N°091/2025
Folio N° 00005431
O.A.S./F.A.A./3copias

Lic. Fabiana Apendino
Sec de Desarrollo Humano
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano